



"2019- AÑO DE LA EXPORTACION"

*Ministerio de Seguridad*  
*Prefectura Naval Argentina*  
*Autoridad Marítima*

**Buques Detenidos en Materia de Seguridad Marítima**  
**Información desde el 01/01/2018 al 31/12/2018**

<i>Estado de abanderamiento Nombre del Buque N° OMI / Fecha de detención</i>	<i>Estado rector Puerto de detención Período detención</i>	<i>Sociedad de clasificación</i>	<i>Comentarios de las deficiencias</i>
Panamá "SAKIZAYA MIRACLE" 9768019 12-04-2018	Argentina – Campana 2,95 días	Nippon Kaiji Kyokai (NKK)	<p>Al momento de la supervisión se comprobaron las siguientes deficiencias: <b>1)</b> El recorrido anual de las balsas salvavidas de (estribor/babor) para 25 personas y la de proa para 6 personas se encuentran vencidas, último recorrido 27-02-2017 (SOLAS 74, regla III/20.8.1.1); <b>2)</b> La disponibilidad operacional inmediata de la bomba de incendio de emergencia, no es adecuada, la misma no levanta presión (SOLAS 74 regla II-2/10.2.2.4.1); <b>3)</b> No posee cartas náuticas de la zona a navegar, (H-130) San Lorenzo, Argentina, acorde Formulario "E" del Certificado internacional de seguridad de equipo para buques de carga (SOLAS 74, regla V/19.2.1.4); <b>4)</b> El libro de registro de hidrocarburo, "Parte I", es llenado incorrectamente, no respetan los espacios de los formatos de las celdas y filas (MARPOL 73/78, Anexo V/Regla 17); <b>5)</b> Existe evidencia objetiva que el comando del buque no efectuó una navegación segura, habiéndose detectado que el buque a su mando, arribó al puerto de Campana sin las correspondientes cartas náuticas del área navegada, los dispositivos salvavidas y de lucha contra incendio no se encontraban en condiciones para la navegación, como así también un registro inadecuado de la segregación de basura acorde el plan, no garantizando la seguridad del buque, del personal a bordo y prevención de la contaminación (Código IGS, parte A, clausula 7); <b>6)</b> Existe evidencia objetiva que si bien el buque posee registro de controles semanales/mensuales de los equipos de salvamento "Formulario WMC-11-01 del Manual de gestión del buque", los mismos no son efectivos porque se detectaron balsas vencidas (Código IGS, parte A, clausula 5); <b>7)</b> Algunas luces de la red eléctrica de emergencia, en cubierta principal no funciona (SOLAS 74, regla II-1/42.2.3); <b>8)</b> Posee copia del libro de Registro de basuras "Parte I y II" conforme Anexo V - MARPOL - RES MEPC.277 (70) (MARPOL 73/78, Anexo I/Regla 17-36); <b>9)</b> El cuarto de timón se encuentra desordenado, posee piezas metálicas y repuestos sueltos sin estibar, riesgo de obstrucción del sistema de timón o accidentes personales (MLC 2006, Título 4, Regla 4.3.b-c); <b>10)</b> No posee a bordo recipientes de basura y rótulos para categoría "I" Desechos electrónicos Resolución MEPC 277(70) (MARPOL 73/78, Anexo V/Regla 10.1.1); <b>11)</b> Las bombas principales contra incendio N° 1 y 2 poseen excesivas pérdidas de agua por el prensa estopa. (SOLAS 74 regla II-2/10.2.2.4.1); <b>12)</b> Lista de Estaciones costeras y de las estaciones que efectúan servicios especiales (ITU)- Lista IV no están actualizadas, última edición a bordo 2015 (SOLAS 74, regla V/27).</p> <p>Con motivo de las deficiencias e incumplimientos observados, el capitán, el Estado de abanderamiento y la Organización reconocida, fueron notificados de la medida de DETENCIÓN del buque a partir de las 21:00 hora local del día 12/04/2018, siendo instruido el capitán a fin de que inicie las acciones para dar intervención al Estado de abanderamiento u Organización reconocida, habiéndose notificado del levantamiento de la medida a partir de las 20:00 horas del día 15/04/2018.</p>
Panamá "NAVIOS SKY" 9724180 26-04-2018	Argentina – San Lorenzo 6,52 días	Nippon Kaiji Kyokai (NKK)	<p>Al momento de la supervisión se comprobaron las siguientes deficiencias: <b>1)</b> Existe evidencia objetiva que miembros de la tripulación con responsabilidades asignadas en materia de protección no se encuentran familiarizados con los procedimientos de control de acceso, identificación de personas y verificación de áreas restringidas, previsto en el plan de protección del buque, al no identificar correctamente a los</p>



*Ministerio de Seguridad*  
*Prefectura Naval Argentina*  
*Autoridad Marítima*

			<p>oficiales ERP y completar el libro registro de personas (Código PBIP, parte A, art.13.3); <b>2)</b> El recorrido anual del bote de caída libre, se encuentra vencido, “14/03/17” (SOLAS 74, regla III/20.8.1.1); <b>3)</b> Las inspecciones anuales de los aparatos respiratorios para evacuación de emergencia y emplazamiento (EEBD) se encuentran vencidos. (SOLAS 74, regla III/20.8.1.1); <b>4)</b> El recorrido anual de la totalidad de las balsas salvavidas (03), se encuentran vencidos “último recorrido 14/03/2017” (SOLAS 74, regla III/20.8.1.1); <b>5)</b> La lista de contacto de puertos, San Lorenzo, “Apéndice 2” del plan de emergencia a bordo en caso de contaminación por hidrocarburos (SOPEP) no está actualizada (MARPOL 73-78, Anexo I/Regla 37); <b>6)</b> No posee a bordo recipientes de basura y rótulos para categoría “I” desechos electrónicos. (MARPOL 73/78, Anexo V/Regla 10.1.1 - Resolución MEPC 277(70)); <b>7)</b> La inspección anual de los extintores portátiles de CO2 están vencidos “18/03/17” (SOLAS 74, regla I/11.a) <b>8)</b> Existe evidencia objetiva que el capitán no mantiene un adecuado seguimiento del sistema de gestión del buque y su equipamiento, habiéndose detectado equipos vencidos (extintores de CO2 y espuma – bote salvavidas – balsa salvavidas – aparatos respiratorios para evacuaciones de emergencia) (Código IGS, parte A, cláusula 5.1.5).</p> <p>Con motivo de las deficiencias e incumplimientos observados, el capitán, el Estado de abanderamiento y la Organización reconocida, fueron notificados de la medida de DETENCIÓN del buque a partir de las 20:30 hora local del día 26/04/2018, siendo instruido el capitán a fin de que inicie las acciones para dar intervención a la administración del Estado de abanderamiento u Organización reconocida, habiéndose notificado del levantamiento de la medida a partir de las 09:00 hs del día 03/05/2018.</p>
<p>Islas Marshall “SEAWAYS ALCESMAR” 9265861 14-05-2018</p>	<p>Argentina – Zarate 1,89 días</p>	<p>Lloyd’s Register (LR)</p>	<p>Al momento de la supervisión se comprobaron las siguientes deficiencias: <b>1)</b> El recorrido anual de los extintores portátiles de CO2, de sala de máquinas/cocina, y botellones de aire del bote salvavidas y equipos autónomos se encuentran vencidos (Form. “LSA AND FFE CERTIFICATES”) (SOLAS 74, regla I/11.a); <b>2)</b> Existe evidencia objetiva que si bien el buque posee registros de controles semanales/mensuales de equipos de LCI (Form. Sección 4.4 “PERIODIC CHECK Rev. 5.0 SMC), control de vencimientos (Form. “LSA AND FFE CERTIFICATES”) los mismos no son efectivos ya que no generaron los pedidos formales de mantenimiento y efectuar navegación sin el AIS no garantizando la seguridad del buque (Código IGS, parte A, cláusula 5.1.5); <b>3)</b> El sistema de identificación automática (AIS) no funciona adecuadamente, no recibe información de otros buques. (SOLAS 74, regla IV/7.1.1); <b>4)</b> Las marcas de franco bordo no se encuentran buriladas o con marcas inalterables (LL 66, Anexo I, Regla 8); <b>5)</b> La sala de máquinas posee elementos tales como repuestos y restos de trapos no estibados con riesgo de accidentes personales y/o daños a los equipos, con riesgo de averías (MLC 2006, Título 4, Regla 4.3); <b>6)</b> Algunas luces de la red eléctrica de emergencia, en cubierta principal, no funcionan (SOLAS 74, regla II-1/42.2.3).</p> <p>Con motivo de las deficiencias e incumplimientos observados, el Capitán, el Estado de abanderamiento y la Organización reconocida, fueron notificados de la medida de DETENCIÓN del buque a partir de las 23:00 hora local del día 14/05/2018, siendo instruido el capitán a fin de que inicie las acciones para dar intervención a la administración del Estado de abanderamiento u Organización reconocida, habiéndose notificado del levantamiento de la medida a partir de las 19:30 horas del día 16/05/2018.</p>
<p>Sierra Leona “RAYES” 8806151 04-10-2018</p>	<p>Argentina – Quequén 2,958 días</p>	<p>Dromon Bureau of Shipping (DBS)</p>	<p>Al momento de la supervisión se comprobaron las siguientes deficiencias: <b>1)</b> No funciona correctamente la comunicación cuarto de timón- puente de navegación (SOLAS 74, regla II-1/37.2). <b>2)</b> No posee disponibilidad inmediata del sistema EGA del disparador de línea de fondeo de banda de estribor. (SOLAS 74, regla II-1/44.2). <b>3)</b> Las mangueras de LCI no tienen disponibilidad inmediata (SOLAS 74, regla II-2/14.1.1). <b>4)</b> No posee actualizada la lista de contactos de estaciones costeras y de estaciones de servicios especiales (SOLAS 74, regla V/27) <b>5)</b> No posee actualizada</p>



*Ministerio de Seguridad*  
*Prefectura Naval Argentina*  
*Autoridad Marítima*

			<p>la lista de estaciones de buques e identificación asignada de servicio móvil marítimo (SOLAS, regla 27/V) <b>6</b>) No funciona un VHF bidireccional de emergencia (SOLAS regla III/2.1.1). <b>7</b>) La basura a bordo no está correctamente clasificada acorde plan de gestión de basuras (MARPOL 73/78, Anexo V/regla 10.2) <b>8</b>) No posee recipiente para basura electrónica acorde plan de gestión de basuras (MARPOL 73/78, Anexo V/regla 1.2) <b>9</b>) Posee excesiva cantidad de basura a bordo, aproximadamente 3m3 (MARPOL 73/78, Anexo V/regla 10.2). <b>10</b>) Algunas luces de aros salvavidas no funcionan (SOLAS 74, regla III/7.1.3). <b>11</b>) Falta aislación en algunos tableros eléctricos en pique de proa (SOLAS 74, regla II-1/40.1.3). <b>12</b>) Miembros de la tripulación con responsabilidades asignadas en materia de protección no se encuentran familiarizados con los procedimientos de control de accesos e identificación de personas (Código PBIP, parte A, art. 9.4.9). <b>13</b>) Alarma visual de cuarto de timón no funciona (SOLAS 74, regla V/26.1.8) <b>14</b>) Miembros de la tripulación con responsabilidades asignadas en materia de protección no se encuentran familiarizados con los procedimientos de control de accesos e identificación de personas. (Se restringió el acceso de personas a bordo del buque desde las 08:30 hs hasta las 12:00 hs) (Código PBIP, parte A, art. 9.4.9). <b>15</b>) El motor fuera de borda del bote de rescate no funciona. (SOLAS 74, regla III/20.3.1) <b>16</b>) No posee sistema secundario de arranque del generador de emergencia posee un solo grupo de baterías para su arranque (SOLAS 74, regla II-1/43.3.1.2). <b>17</b>) Algunos chalecos salvavidas no poseen luces (SOLAS 74, regla III/7.2.1). <b>18</b>) No posee disponibilidad inmediata del cierre de ventilación y salida emergencia sala de máquinas (se encuentran obstruidas) (SOLAS 74, regla II-2/13.1.2). <b>19</b>) El tanque de aceite del sistema de gobierno posee visor de plástico (SOLAS 74, regla II-1/29.2.1). <b>20</b>) Existe evidencia objetiva que si bien se verifican los registros de controles semanales en el bote de rescate con fechas 18/09/18 y 25/09/18, acorde lo establecido en el manual de registros de inspecciones y mantenimientos del buque, los mismos no son efectivos. Constatando al momento de la supervisión que el motor fuera de borda del bote de rescate no funciona (Código IGS, parte A, clausula 5.1.5). <b>21</b>) Existe evidencia objetiva que si bien el buque posee un plan preventivo de mantenimiento del departamento cubierta, en el mismo no se encuentra asentada constancia sobre controles efectuados a diferentes elementos de seguridad y dispositivos esenciales del área, en el mes de septiembre del corriente año, entre los cuales se encuentra: control de chalecos salvavidas, los cuales de una totalidad de 16 solo 6 poseían luces (Código IGS, parte A, clausula 5.1.5). <b>22</b>) Existe evidencia objetiva que demuestra que no se garantiza el correcto mantenimiento del buque y su equipamiento (Código IGS, parte A, clausula 5.1.5). Con motivo de las deficiencias e incumplimientos observados, el capitán, el Estado de abanderamiento y la Organización reconocida, fueron notificados de la medida de DETENCIÓN del buque a partir de las 21:00 hora local del día 12/04/2018, siendo instruido el capitán a fin de que inicie las acciones para dar intervención al Estado de abanderamiento u Organización reconocida, habiéndose notificado del levantamiento de la medida a partir de las 20:00 horas del día 15/04/2018.</p>
Panamá KADRIYE ANA 9449235 23-10-2018	Argentina-Buenos Aires 7,875 días	Bureau Veritas (BV)	<p>Al momento de la supervisión se comprobaron las siguientes deficiencias: <b>1</b>)- No posee a bordo Certificado CGS (SOLAS 74, regla IX/3.1). <b>2</b>)- No se encuentra a bordo Certificado Internacional de Protección del buque (Código PBIP, parte A, art. 19.2.1). <b>3</b>)- La balsa salvavidas de la banda de babor no posee válvula hidrostática (SOLAS 74, regla III/13.4.1) <b>4</b>)- No posee Certificado de responsabilidad civil por daños debidos a la contaminación por hidrocarburos (CLC 92, art. VII/2) <b>5</b>)- No posee a bordo Certificado de Trabajo Marítimo (MLC 2006, título 5, regla 5.1.3). <b>6</b>)- No cumple con la dotación mínima de seguridad acorde Certificado de Dotación Mínima a bordo (SOLAS 74, regla V/14.2.1). <b>7</b>)- El botiquín de primeros auxilios en bote salvavidas se encuentra vencido (AGO 2018) (Código IDS, cap. IV, art. 4.4.4.4.8.20). <b>8</b>)- No posee carta SIVCE actualizada (SOLAS 74, regla V/19.2.1.4). Con motivo de las deficiencias e incumplimientos observados, el capitán, el Estado</p>



Ministerio de Seguridad  
Prefectura Naval Argentina  
Autoridad Marítima

			de abanderamiento y la Organización reconocida, fueron notificados de la medida de DETENCIÓN del buque a partir de las 14:00 hora local del día 23/10/2018, siendo instruido el capitán a fin de que inicie las acciones para dar intervención al Estado de abanderamiento u Organización reconocida, habiéndose notificado del levantamiento de la medida a partir de las 10:50 horas del día 31/10/2018.
Sierra Leona "SE KELLY" 9820984 28-12-18	Argentina-San Lorenzo 2,125 días	Nippon Kaiji Kyokai (NKK)	Al momento de la supervisión se comprobaron las siguientes deficiencias: <b>1)-</b> No posee a bordo recipientes de basuras y rótulos para Categoría "I" desechos Electrónicos (MARPOL 73/78, Anexo V, regla 10.1.2). <b>2)-</b> El plan de Gestión de basuras, no se encuentra actualizado (actualizar categorías incorporando la basura electrónica a bordo en la estación) (MARPOL 73/78, Anexo V, regla 10.2). <b>3)-</b> Existe evidencia objetiva que miembros de la tripulación con responsabilidades asignadas en materia de protección no se encuentran familiarizados con los procedimientos de control de acceso, identificación de personas y verificación de área restringidas, previsto en el plan de protección del buque, al no identificar correctamente a los oficiales de ERP, estibadores y completar el libro registro de personas. (Código PBIP, parte A, art. 9.4.9). <b>4)-</b> Existe evidencia objetiva que algunos oficiales de máquinas no poseen entrenamiento /familiarización para el uso y operación del panel detección de incendios para los espacios de maquinas (Código IGS, parte A, clausula 5.1.5). <b>5)-</b> Existe evidencia objetiva que el Oficial de Protección del buque, no efectúa el control y visado del libro de registro de personas a bordo, desde el 27/12/2018, y el libro de radio desde el 27/12/18. (Código PBIP, parte A, art. 9.4.9) <b>6)-</b> Existe evidencia objetiva que oficiales de cubierta no poseen entrenamiento /familiarización para el uso y operación de equipamiento crítico de lucha contra incendio (Código IGS, parte A, clausula 5.1.5) <b>7)-</b> El sistema de detección de incendio –humo/calor- para los espacios de máquinas, no funciona adecuadamente; no suena la alarma.(SOLAS 74, regla II-2/14.2.1.1.2) <b>8)-</b> La manguera del equipo de lucha contra incendios ubicado en popa, no se encuentra disponible para su uso inmediato (no estaba en la caja) (SOLAS 74, regla II-2/14.2.1.2) <b>9)-</b> Existe evidencia objetiva que algunos oficiales de máquinas no están familiarizado con el equipo separador de hidrocarburos (MARPOL 73/78, Anexo I, regla 11.2). Con motivo de las deficiencias e incumplimientos observados, el capitán, el Estado de abanderamiento y la Organización reconocida, fueron notificados de la medida de DETENCIÓN del buque a partir de las 14:30 hora local del día 28/12/2018, siendo instruido el capitán a fin de que inicie las acciones para dar intervención al Estado de abanderamiento u Organización reconocida, habiéndose notificado del levantamiento de la medida a partir de las 17:40 horas del día 30/12/2018.

Referencias:

- SOLAS 74: Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, enmendado.
- Código IDS: Código internacional de Dispositivos de Salvamento.
- Código IGS: Código Internacional de Gestión de la Seguridad Operacional del Buque y la Prevención de la Contaminación.
- LL 66: Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966.
- T 69: Convenio Internacional de Arqueo de Buques, 1969.
- STCW 78: Convenio Internacional sobre Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar 1978, enmendado.
- MARPOL 73/78: Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973/1978.
- COLREG 72, Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes en el Mar 1972.

<b>DIVISION CONTROL DE BUQUES</b>



JOSE EMILIO BUZZI  
PREFECTO PRINCIPAL  
DIVISION CONTROL DE BUQUES